

Expte.: 36403/16

I. P. V. y D. U.

Licitación Pub. 25/16 Proy. y Const.
De 39 Viv. Sindicato Trab. Municip.
STMTW – Trelew.

Dictamen 92/16

Señora Presidenta:

Me remite Usted, el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 25/16, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra “Proyecto y Construcción de 39 Viviendas para Sindicato de Trabajadores Municipales” en la Ciudad de Trelew, según pliego de Bases y condiciones que se acompaña.

El presupuesto oficial es de **\$ 50.237.993,01**, valores de Agosto de 2016, con un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos ochenta (480) días. Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Ajuste Alzado. La actualización del presupuesto oficial, al mes de Septiembre de 2016, es de \$ 50.435.731,37.

Según Acta de Apertura, que se acompaña (hoja 334 ipv), se han presentado dos oferentes. La oferta n° 1: empresa PALCO S.A., con una oferta básica de \$ 54.967.474,57 y una oferta alternativa financiera de \$ 54.417.799,82. La oferta n° 2: empresa DIHERCO S.R.L., con una oferta básica de \$ 55.948.937,87, valores del mes de Septiembre de 2016.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, aconseja en forma unánime preadjudicar la presente Licitación Publica, en esta instancia, a la oferta alternativa financiera de la empresa PALCO S.A., de **\$ 54.417.799,82**, valores a Septiembre de 2016, con un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos ochenta (480) días.

Se observa que dicha oferta, que se pretende adjudicar, esta un 7.89 %, por encima del presupuesto oficial en su precio total.

Se observan algunas diferencias, entre las unidades de medidas, de la planilla del pliego de bases y condiciones (3- Infra. Propia; 4 - Infra. de nexos), con la planilla de la oferta que se pretende adjudicar.

En este marco de la Licitación Pública, venida para análisis, teniendo en cuenta, lo señalado en Dictámenes anteriores; respecto a mi postura sobre estas cuestiones, expresada en varias oportunidades. Mas allá de mis consideraciones profesionales o que atañen a mi incumbencia de título de grado. Me remito al Acuerdo Registrado n° 499/16, TCCH.

No teniendo de mi parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de Cuentas